



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 02 de Noviembre de 2015.

No. 131

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, el día Lunes 16 de Noviembre, para reanudar labores el día Martes 17 del mismo mes y año.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

2 - 4

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 62 de Ahome.- Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 63 de Ahome.- Reglamento para la Creación de un Patronato en la Conservación, Cuidado y Administración de las Instalaciones Públicas en la Isla del Maviri.

5 - 27

AVISOS GENERALES

Ampliación y Modificación de las Rutas «San Miguel-Amistad» y «Zapata-Centro».-Alianza de Concesionarios y Permissionarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.

Solicitud de 55 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi), y la Creación de 4 Sitios en Culiacán, Sinaloa.- Alianza de Choferes del Servicio Público Toledo, A.C.

Solicitud de Concesión con 3 Permisos, en la ruta Centro-MZ-Las Delicias.- Gilberto Noé Gutiérrez Angulo.

28 - 29

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

30 - 43

AVISOS NOTARIALES

43 - 56

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SUSPENSIÓN DE LABORES.**

Al público en general:

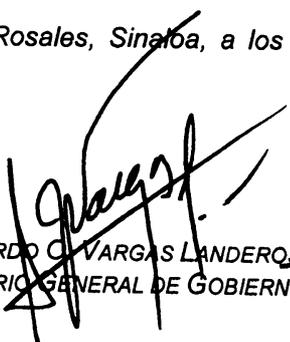
Se informa que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, suspenden sus actividades no prioritarias del día lunes 16 de noviembre de 2015, para reanudar labores el día martes 17 del mismo mes y año.

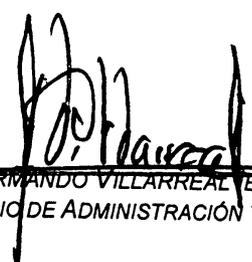
Por lo tanto, tal día se considera inhábil y se interrumpen los plazos y términos para la atención de los asuntos que correspondan a la tramitación y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los titulares de las dependencias y entidades públicas, que por necesidades del servicio, así lo consideren, deberán dejar guardias para la atención de los demás asuntos pendientes, prioritarios y urgentes que correspondan a la administración pública estatal.

Lo anterior se da a conocer con fundamento en los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 11, 15, 17, fracciones I, IV, VI y XX, 18, fracciones XXXII y XXXIX, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil quince.


C. GERARDO C. VARGAS LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


O. ARMANDO VILLARREAL BARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAVF